



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 197-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 17 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTOS: El Informe N° 249-2024-SGGAS/MDCH/CH/EJOM, de fecha 16 de julio del 2024, emitido por el Blgo. Erick Javier Ortiz Mamani, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento; el Informe N° 00198-2024-MDCH/OPP. a Fs. 02, de fecha 03 de julio del 2024, presentado por el CPC Reinaldo Alfredo Apaza Chalco, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 231-2024-SGGAS/MDCH/CH/EJOM, de fecha 02 de julio del 2024, emitido por el Blgo. Erick Javier Ortiz Mamani, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento, solicita autorización mediante un acto resolutorio para la adquisición de Moto Furgón;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordado con el artículo 39° del mismo cuerpo legal que establece: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. (...)";

Que, el artículo de la Ley 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece respecto de los materiales de competencia municipal lo siguiente: Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2 Servicios públicos locales: 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud...;

Que, mediante el Informe N° 231-2024-SGGAS/MDCH/CH/EJOM, de fecha 02 de julio del 2024, emitido por el Blgo. Erick Javier Ortiz Mamani, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento, donde por medio del cual solicita disponibilidad presupuestal en los clasificadores de la meta 004 "ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS" del clasificador 2.3 27.11 99 (servicios diversos) al clasificador 2.6.3 1. 11 (para transporte terrestre) el monto de S/. 19,000.00 es con fines de adquirir un (01) motofurgon para poder implementar a las comunidades para poder realizar los trabajos como; recojo y traslado de residuos sólidos, ya que las comunidades no cuentan con un motofurgón y es muy necesario implementar para que puedan realizar los trabajos como corresponda, detallando en el siguiente cuadro:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE LOS CLASIFICADORES DE LA META 004			
ITEM	DEL CLASIFICADOR	AL CLASIFICADOR	MONTO
01	2.3 2 7.11 99 (servicios diversos)	2.6. 3 1. 11 para transporte terrestre	S/.19,000.00

Que, conforme al Informe N° 00198-2024-MDCH/OPP a Fs. 02, de fecha 03 de julio del 2024, emitido por el C.P.C. Reinaldo Alfredo Apaza Chalco, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, por medio del cual en sus conclusiones indica que tomando en cuenta lo estipulado en el numeral



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



34.2 del Artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, en el que menciona que: "Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces". Y en el punto 4.2. indica: "Por tanto, esta Unidad Orgánica, requiere la autorización del titular de pliego mediante resolución de dicha autoridad para la adquisición de vehículo automotor por el importe de S/. 19,000.00 conforme lo estipula la normatividad descrito líneas arriba".

Que, estando al Informe N° 249-2024-SGGAS/MDCH/CH/EJOM, de fecha 16 de julio del 2024, elaborado por el Blgo. Erick Javier Ortiz Mamani, Sub Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento, por medio del cual, solicita autorización mediante un acto resolutorio para la adquisición del MOTO FURGON, indicando además que dicha adquisición de una moto furgón es de suma importante para poder implementar a las comunidades que requieren y así para poder realizar los trabajos como antes mencionado, es por ello que solicito una autorización mediante un acto resolutorio para poder adquirir una moto furgón.;

Que, con Proveído de Gerencia Municipal N° 4038-24, de fecha 17 de julio del 2024, por medio del cual el Gerente Municipal de esa entidad, autoriza la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la ADQUISICIÓN DE UNA MOTO FURGÓN, para poder implementar a las comunidades para poder realizar los trabajos como; recojo y traslado de residuos sólidos, conforme a lo requerido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL hasta por el importe de S/. 19,000.00 (DIECINUEVE MIL CON 00/100 SOLES), otorgado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, para la adquisición de una moto furgón.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás unidades competentes realizar las acciones administrativas que conlleven al fiel cumplimiento de lo resuelto en los artículos precedentes de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, y la Oficina de Informática bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en la plataforma virtual de esta municipalidad, www.gob.pe/munichamaca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Domingo Salas Centeno
ALCALDE